

D. JUAN JOSE ROBLES MIGUELEZ
GERENTE
TALLERES ROBLES S.A.

Madrid, 14 de octubre de 2010

DMCM/JCM nº 123/JCGL

ASUNTO: HABILITACIONES

A los efectos oportunos, se adjuntan las habilitaciones solicitadas, según lo establecido en la Orden Ministerial FOM/233/2006 de 31 de enero.



David Gómez-Rey Romero
Director de Material y Centros de Mantenimiento



ER-0187/2009



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN Y RR.HH.
Dirección de Seguridad en la Circulación

Paseo del Rey, 30
28008 Madrid

Tel. Ext (+34) 91 540 31 85 - int. 103 185
(+34) 91 540 32 48 - int. 103 248

Fax Ext.(+34) 91 540 32 64 - int. 103 264

dscmat@adif.es

www.adif.es

HABILITACIÓN PARA CENTROS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE (O.M. FOM/233/2006)

Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario homologado: **TALLERES ROBLES S.A.**, en la instalación **24005 TALLERES ROBLES**, Avda. de la Constitución 60, 24210 Mansilla de las Mulas (León).

Vista la solicitud de fecha 13 de octubre de 2010 presentada por TALLERES ROBLES S.A., con sede social en Avda. de la Constitución 60, 24210 Mansilla de las Mulas (León), para la **habilitación** de su instalación de mantenimiento de material rodante ferroviario **24005 TALLERES ROBLES**, formulada al amparo del **artículo 32** de la Orden FOM/233/2006, de 31 de enero, por la que se regulan las condiciones para la homologación del material rodante ferroviario y de los centros de mantenimiento y se fijan las cuantías de la tasa por certificación de dicho material, (BOE de 8 de febrero), y una vez acreditado suficientemente el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en dicho artículo, esta Dirección de Seguridad en la Circulación resuelve otorgar la **HABILITACIÓN** a dicho Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario para la realización de:

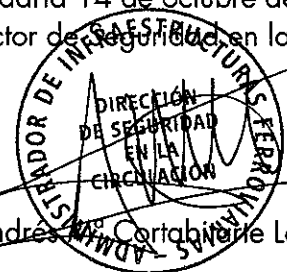
INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO

IS1 e IS2 al material que figura en el anexo

Esta habilitación conservará su validez durante un plazo de cinco años, esto es, hasta el 14 de octubre de 2015, siendo obligado cumplir en todo momento los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

El Centro de Mantenimiento objeto de esta habilitación queda inscrito en la sección 8ª del Registro Especial Ferroviario, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Dicho Centro deberá comunicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 de dicho Reglamento, cualquier variación que se produzca en los datos indicados en el apartado 1 de dicho precepto reglamentario.

Madrid 14 de octubre de 2010
El Director de Seguridad en la Circulación


Andrés Cortabarría López



ER-0187/2009





TALLERES ROBLES S.A.

ANEXO A LA HABILITACIÓN

**GRUPOS DEL MATERIAL RODANTE AUXILIAR
PARA LOS QUE SE EXTIENDE LA HABILITACIÓN**

INTERVENCIONES IS1, IS2

TIPO DE MATERIAL

Nº UIC

Bimodales y locotractores

97 71 4X XX XX X - X
93 71 13 XX XX X - X

Madrid 14 de octubre de 2010



D. JUAN JOSE ROBLES MIGUELEZ
GERENTE
TALLERES ROBLES S.A.


Madrid, 22 de noviembre de 2010
DMCM/JCM nº 139/JCGL

ASUNTO: HABILITACIONES

A los efectos oportunos, se adjunta el anexo que le amplía las habilitaciones de que ya dispone, según lo establecido en la Orden Ministerial FOM/233/2006 de 31 de enero.



David Gómez-Rey Romero
Director de Material y Centros de Mantenimiento

 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DIRECCIÓN DE MATERIAL Y CENTROS DE MANTENIMIENTO	
25 NOV. 2010	
ENTRADA	SALIDA
Nº.....	Nº...139-JCM...



ER-0187/2009



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN Y RR.HH.
Dirección de Seguridad en la Circulación

Paseo del Rey, 30
28008 Madrid

Tel. Ext (+34) 91 540 31 85 - int. 103 185
(+34) 91 540 32 48 - int. 103 248

Fax Ext.(+34) 91 540 32 64 - int. 103 264

dscmat@adif.es

www.adif.es

TALLERES ROBLES S.A.

ANEXO A LA HABILITACIÓN

GRUPOS DEL MATERIAL RODANTE AUXILIAR
PARA LOS QUE SE EXTIENDE LA HABILITACIÓN

INTERVENCIONES IS1, IS2

TIPO DE MATERIAL	Nº UIC
Bimodales y locotractores	97 71 4X XX XX X - X 93 71 13 XX XX X - X
Vagones (de tara \leq 10 Tn)	92 71 67 XX XX X - X 92 71 60 XX XX X - X 94 71 57 XX XX X - X



Madrid 22 de noviembre de 2010

201